

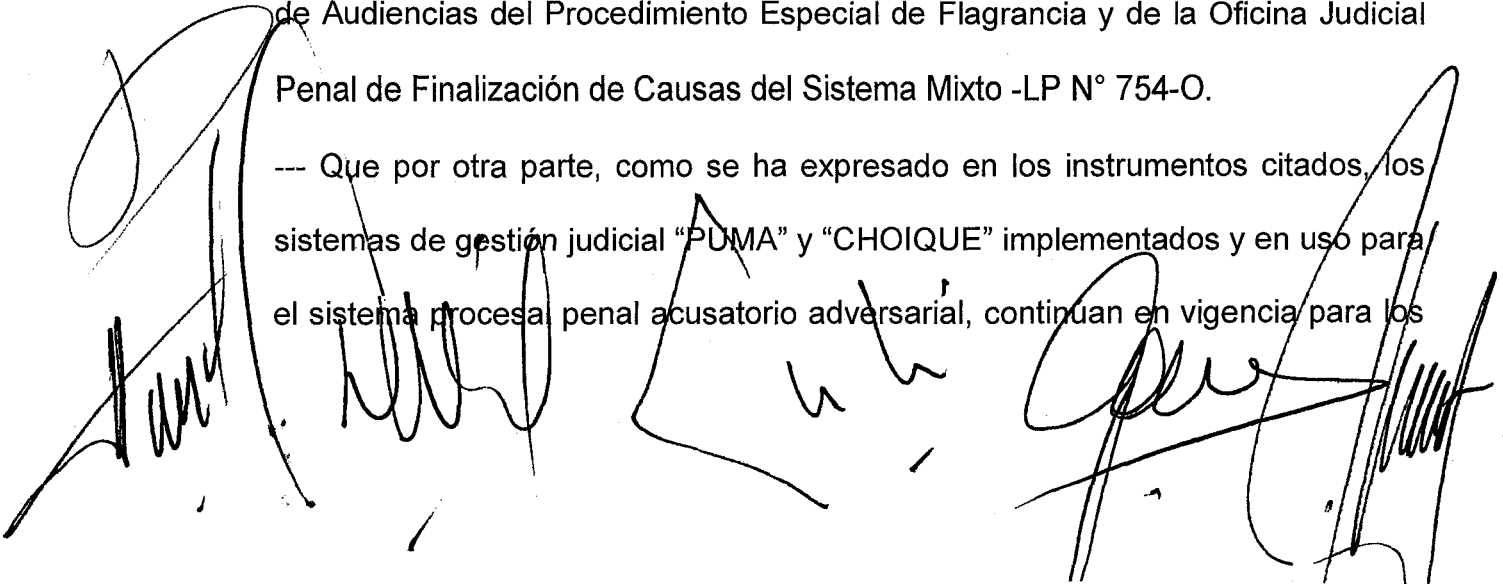
ACUERDO GENERAL NÚMERO VEINTE

--- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil veinticinco, reunida la Corte de Justicia de San Juan, presidida por la Dra. ADRIANA V. GARCIA NIETO, con la presencia de los Señores Ministros Dres. DANIEL OLIVARES YAPUR, Dr. JUAN JOSE VICTORIA, Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS y MARCELO JORGE LIMA, con la asistencia del Señor Fiscal Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

--- Que la Corte de Justicia avanza con la modernización del servicio mediante la implementación del expediente electrónico, permitiendo la interoperabilidad entre los organismos internos y los externos que se vinculan con la administración de justicia.

--- Que en ese marco, como consecuencia de los Acuerdos Generales N° 120/2024, N° 01/2025 y Acuerdo de Superintendencia N° 12/2025 se ha dispuesto recientemente que a partir del día 1 de mayo de 2025 rija únicamente como modalidad de la plataforma MEV (Mesa de Entradas Virtual) para las presentaciones y pedidos de tramites de profesionales y auxiliares de justicia ante la Oficina Judicial Penal del Sistema Acusatorio, de la Oficina de Gestión de Audiencias del Procedimiento Especial de Flagrancia y de la Oficina Judicial Penal de Finalización de Causas del Sistema Mixto -LP N° 754-O.

--- Que por otra parte, como se ha expresado en los instrumentos citados, los sistemas de gestión judicial "PUMA" y "CHOIQUE" implementados y en uso para el sistema procesal penal acusatorio adversarial, continúan en vigencia para los



operadores judiciales pertenecientes al Ministerio Público Fiscal, Ministerio Público de la Defensa y restantes operadores internos del Poder Judicial.

---- Que, la innovación tecnológica dispuesta implica un significativo avance en el acceso a justicia, debiendo extenderse, en consecuencia, al fuero penal del sistema de Gestión Asociada y Oficina Judicial de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial, para uso de los profesionales y auxiliares de justicia.

---- Que, en tanto la implementación de la MEV requiere de un proceso de difusión y capacitación que facilite su agil asimilación y uso eficaz, se estima prudente mantener, en subsidio, el sistema tradicional de presentaciones y pedidos de tramites mediante correo electrónico u otras vías digitales.

--- Que, por todo ello, en uso de las facultades que le confiere el art. 207 de la Constitución de la Provincia y la Ley Orgánica de Tribunales (LP N° 2352-O),
ACORDARON:

1- Disponer que a partir del 1 de abril de 2025 quede habilitada para los profesionales y auxiliares de justicia, la Mesa de Entradas Virtual (MEV) en el fuero penal del sistema de Gestión Asociada y Oficina Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial, para la recepción de todo trámite y solicitud que deba ser gestionado por dicho organismo.

2- Mantener provisoriamente hasta el 30 de abril de 2025 el sistema tradicional de presentaciones y pedidos de tramites mediante uso de correo electrónico u otros medios digitales, importando esto, la coexistencia de ambas modalidades de gestión.

3- Disponer que a partir del 1 de mayo de 2025 quedará únicamente disponible y operativa para los profesionales y auxiliares de justicia la gestión electrónica por plataforma MEV en los mencionados organismos, con las siguientes excepciones:

a) Cuando las presentaciones, por su cantidad de páginas o volumen de archivos, excedan la capacidad de almacenamiento previsto en la plataforma "MEV".

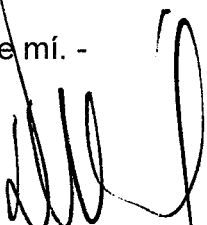
b) Cuando el sistema informático no se encuentre operativo para la recepción de presentaciones electrónicas, siendo tal extremo reconocido por disposición de la Corte de Justicia.

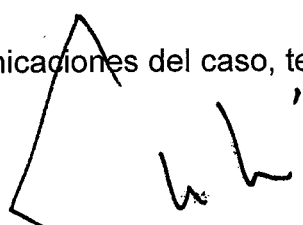
c) Cuando se funde en supuestos de estricta urgencia o donde pueda estar en riesgo la pérdida de derechos.

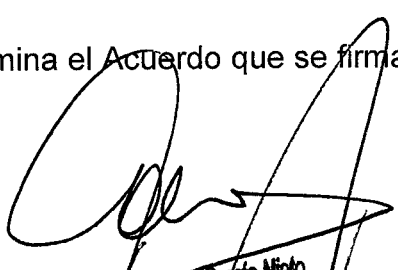
d) En todos los supuestos de excepción se podrá admitir la presentación en formato papel, o por cualquier otro medio digital fehaciente.

5- Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial por un día y dese amplia difusión pública a través de la Dirección de Comunicación Institucional.

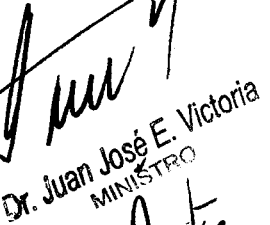
--- Dispuestas las comunicaciones del caso, termina el Acuerdo que se firma por ante mí. -


Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur
MINISTRO

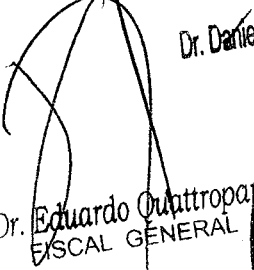

Dr. Marcelo Jorge Lima
MINISTRO

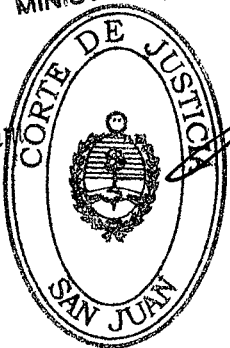

Dra. Adriana Verónica García Nieto
PRESIDENTA


Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
MINISTRO


Dr. Juan José E. Victoria
MINISTRO


Dr. Javier Vera Frassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA


Dr. Eduardo Quintropán
FISCAL GENERAL


CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN

